

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

MDLXXXVI ||

TEGUCIGALPA, D. C. HONDURAS, VIERNES 20 DE OCTUBRE DE 1961

|| NUM. 17.506

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 706

Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a diciembre del presente año, el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio del Instituto Departamental "La Independencia" de Santa Bárbara, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Jefe	L 400.00
Sub-Director y Secretario	300.00
Comisario Jefe	100.00
Comisario	85.00
Comisario	85.00
Comisario	85.00
Comisario	135.00
Yonero	160.00
Bibliotecaria	50.00
Total	L 1.400.00

PERSONAL DOCENTE

Unión Común de Cultura General, Primer Curso

Idioma Nacional	L 72.00
Estudios Sociales	60.00
Educ. Moral y Cívica	24.00
Ciencias Naturales	60.00
Matemáticas	60.00
Inglés	36.00
Educación Musical	24.00
Artes Plásticas	36.00
Consejo de Curso y Orient.	24.00
Total	396.00

Segundo Curso

Idioma Nacional	L 36.00
Estudios Sociales	30.00
Educ. Moral y Cívica	12.00
Ciencias Naturales	30.00
Matemáticas	30.00
Inglés	18.00
Educación Musical	12.00
Artes Plásticas	18.00
Consejo de Curso y Orient.	12.00
Total	198.00

Tercer Curso

Idioma Nacional	L 36.00
Estudios Sociales	30.00
Educ. Moral y Cívica	12.00
Ciencias Naturales	30.00
Matemáticas	30.00
Inglés	18.00
Educación Musical	12.00
Artes Plásticas	18.00
Educación para el Hogar	18.00
Consejo de Curso y Orient.	12.00
Total	216.00

Cuarto Curso Normal

Idioma Nacional	L 24.00
Estudios Sociales	18.00
Matemáticas (Geometría)	18.00
Ciencias Naturales (Biología)	12.00
Estudios Sociales	18.00
Química Orgánica con 5° Sec.	18.00

CONTENIDO

Obras Públicas y Comunicaciones
Acuerdos correspondientes a Noviembre de 1958.
Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 706 al 736, inclusive. - Marzo de 1961
AVISOS

Obras Públicas y Comunicaciones

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Ing. Roberto Martínez Ordóñez
Subsecretario. Ing. Amilcar Gómez Robelo

ORDENES DE PAGO

Mes de noviembre de 1958

N° 14341. - L 3.561.67, a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de septiembre, por gastos de la Carretera Chinda-Colinas, Dirección General de Caminos.	
N° 14342. - L 2.881.00, a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de septiembre, por gastos de la Carretera	
N° 14343. - L 5 103.75, a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de septiembre, por gastos en la pavimentación carretera El Batallón. Dirección General de Caminos.	
N° 14344. - L 10.352.94 a favor del Tesorero General de la República, valor de las planillas correspondientes a la segunda quincena de septiembre, por	
Ceiba-Masica. Dirección General de Caminos.	

Educación para el Hogar	L 12.00
Artes Industriales	12.00
Educación Musical	12.00
Introducción a la Filosofía	18.00
Técnica de la Ens.	36.00
Organización y Admón. Escolar	18.00
Dibujo y Modelado	12.00
Psicología Educativa	18.00
Física con 5° Secundaria	18.00
Profesor Jefe, 4° Nl. y Secundaria	6.00
Total	L 270.00

Quinto Curso Normal y Secundaria

Castellano (Secundaria)	L 24.00
Inglés (Secundaria)	18.00
Educación Musical	12.00
Francés (Secundaria)	18.00
Trigonometría	18.00
Estudios Sociales	24.00
Sociología Educativa	12.00
Biología General	18.00
Biología Educativa	18.00
Filosofía	18.00
Filosofía e Hist. de la Educ.	18.00
Dibujo y Modelado	12.00
Organización y Admón. Escolar	18.00
Artes Industriales	12.00
Educ. para el Hogar	12.00
Higiene Escolar	12.00
Técnica y Práctica de la Ens.	96.00
Profesor Jefe	6.00
Total	366.00

Cuarto Curso de Secundaria

Castellano (Filología)	L 24.00
Francés	18.00
Matemáticas (Algebra y Geom.)	18.00
Ciencias Naturales (Geol. y Mineralogía)	12.00
Física	18.00
Química	18.00
Educación para el Hogar	12.00
Total	120.00

(Pasa a la Página N° 2)

gastos en la carretera Marcala-Frontera con El Salvador. Dirección General de Caminos.

N° 14345. - L 23 578.64, a favor del Tesorero General de la República, valor de las planillas correspondientes a la segunda quincena de septiembre, por gastos en la Rectificación carretera del Norte. Dirección General de Caminos.

N° 14346. - L 1.555.50, a favor del Tesorero General de la República, valor de las planillas correspondientes a la segunda quincena de septiembre, por gastos de la Carretera Nueva Ocotepeque-Frontera con Guatemala. Dirección General de Caminos.

N° 14347. - L 14.766.73, a favor del Tesorero General de la República, valor de las planillas correspondientes a la segunda quincena de septiembre, por gastos de la Carretera Progreso-San Alejo. Dirección General de Caminos.

N° 14348. - L 18.007.94, a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de septiembre, por gastos de la Carretera El Batallón. Dirección General de Caminos.

N° 14349. - L 80 00, a favor de Emérita V. de Soto, valor que le paga la Dirección General de Caminos, por alquiler de una casa para servicio del Taller de mecánica de Siguateque, durante el mes de octubre de 1958.

N° 14350. - L 12.39, a favor de Aerovías Nacionales de Honduras, S. A., valor que le pagan por fletes suministrados a la Dirección General de Caminos de La Ceiba a Tegucigalpa, para servicio del Mantenimiento de Carreteras.

N° 14351. - L 19.916.90, a favor de Federico Mejía Rodezno, valor que le paga la Dirección General de Caminos, por trabajos en la construcción de la Carretera Yoro-Progreso.

N 14352. - L 1.312.50, a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de septiembre, por gastos de la Carretera Búfalo-Puerto Cortés. Dirección General de Caminos.

N° 14353. - L 4.893.52, a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de septiembre, por gastos en la Carretera Yoro-Progreso. Dirección General de Caminos.

Cuarto Curso Comercio

Castellano (Filología y Ling.)	L 18.00
Inglés	18.00
Matemáticas (Algebra)	30.00
Nociones de Derecho	12.00
Derecho Mercantil	24.00
Contabilidad de Costos	36.00
Elementos de Sociología	18.00
Sistema Bancario Nacional	12.00
Geografía Comercial	24.00
Contabilidad Bancaria	30.00
Profesor Jefe	6.00 L 228.00

Quinto Curso de Comercio

Castellano	L 24.00
Inglés	18.00
Matemáticas (Geometría)	18.00
Aduana y Práctica de Aforo	30.00
Derecho Mercantil	30.00
Introducción a la Economía Política	30.00
Contabilidad Fiscal y Mpal.	30.00
Método Estadístico	18.00
Organización y Admón. de Empresas	24.00
Profesor Jefe	6.00 228.00

CLASES GENERALES

Educación Física (S)	L 45.00
Educación Física (V)	45.00 90.00

Conjuntos Corales e Instrumentales

Conjuntos Corales	L 17.00
Conjuntos Instrumentales	20.00 37.00

PERSONAL DE SERVICIO

Portero Primero	L 30.00
Portero Segundo	30.00
Colector	15.00 75.00

CASTOS ESPECIALES

Escritorio de la Tesorería	L 10.00
Escritorio Dirección y Secretaría	20.00
Gastos Extraordinarios	20.00
Encargado del Mimeógrafo	25.00 75.00

TOTAL L 3.699.00

El pago de los sueldos asignados en el presente acuerdo, se hará efectivo por la Tesorería Especial del mismo Instituto, y el gasto de (L 3.699.00) tres mil seiscientos noventa y nueve lempiras mensuales, se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería. —Comuníquese.

VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 707

Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal Administrativo, Docente y de Servicio, que trabajará durante el presente año lectivo, en el Instituto Departamental "La Independencia", de Santa Bárbara, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

- Director, Prof. Francisco Castellón C.
- Sub-Director y Srio, Profesor Benjamín Banegas.
- Escribiente, P. M. Ana María Castellón B.
- Consejeras, Profesoras Nela W. de Varela y Blanca Rosa Aguilar.
- Consejero Jefe, Prof. Gonzalo López J.
- Consejero, Profesor Tobías Rosa.

Tesorera, P. M. Norma G. de Avestas.

Bibliotecaria, doña María de Sabillón.

PERSONAL DOCENTE

CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL

Primer Curso Sección "A"

- Idioma Nacional, Profesor Manuel Barahona
- Inglés, Prof. Wilberto Nuila.
- Matemáticas, Profesor Francisco Castellón.
- Estudios Sociales, Profesor Benjamín Banegas.
- Ciencias Naturales, Profesor Tobías Rosa.
- Educación Moral y Cívica, Profesor Francisco Castellón C.
- Educación Musical, Prof. Antonio Pineda B.
- Artes Plásticas, Profesora Blanca Rosa Aguilar.

Consejo de Curso y Orientación, P. M. Norma de Avestas.

Primer Curso Sec. "B"

Idioma Nacional, Profa. Nela de Varela.

Estudios Sociales, Prof. Benjamín Banegas.

Educ. Moral y Cívica, Profesor Francisco Castellón.

Ciencias Naturales, Prof. Tobías Rosa.

Matemáticas, Profesor Florencio Reyes.

Inglés, Prof. Gonzalo López J.

Educación Musical, Prof. Antonio Pineda B.

Artes Plásticas, Profa. Mercedes Enamorado.

Consejo de Curso y Orientación, Profa. Mercedes Enamorado.

Segundo Curso

Idioma Nacional Prof. Manuel Barahona.

Inglés, Profesor Wilberto Nuila.

Matemáticas, Profesor Humberto O. Trejo.

Estudios Sociales, Profesor Benjamín Banegas.

Educ. Moral y Cívica, Profesora Graciela Pineda.

Ciencias Naturales, Prof. Tobías Rosa.

Artes Plásticas, Profesora Nela de Varela.

Educación Musical, Prof. Antonio Pineda B.

Consejo de Curso y Orientación, Profesor Francisco Castellón C.

Tercer Curso

Idioma Nacional, Prof. Manuel Barahona.

Estudios Sociales, Profesor Benjamín Banegas.

Educación Moral y Cívica, Profesor Antonio Pineda B.

Ciencias Naturales, Prof. Tobías Rosa.

Matemáticas, P. M. José María Cardona.

Inglés, Prof. Wilfredo Nuila.

Educación Musical, Prof. Antonio Pineda B.

Artes Industriales, Prof. Juan J. Barahona.

Educación para el Hogar, Profesora Mercedes Enamorado.

Consejo de Curso y Orientación, Profesor Juan J. Barahona.

Cuarto Curso Normal

Castellano, Licenciado Roberto Caballero R.

Inglés, Prof. Wilberto Nuila.

Matemáticas (Geometría), Profesor Modesto P. Batres.

CC. NN. (Biología), Dr. Emigdio Mena.

Estudios Sociales, Prof. Humberto O. Trejo.

Química Orgánica, Prof. Julio Sabillón

Educ. para el Hogar, Profesora Mercedes Enamorado.

Artes Industriales, Profesor Juan J. Barahona.

Educación Musical, Prof. Antonio Pineda.

Introducción a la Filosofía, Profesor Julio Sabillón.

Técnica de la Enseñanza, Profesor Humberto O. Trejo.

Organización y Administración Escolar, Profesora Mercedes Enamorado.

Dibujo y Modelado, Profesora Mercedes Enamorado.

Psicología Educativa, Profesora Nela W. de Varela.

Física, Profesor Antonio Pineda B.

Profesor Jefe, Profesora Nela W. de Varela.

Quinto Curso Normal

Estudios Sociales, Prof. Humberto O. Trejo.

Sociología Educativa, Profesora Nela W. de Varela.

Biología Educativa, Profesor Gonzalo López J.

Filosofía e Hist. de la Educ., Profesor Tobías Rosa.

Dibujo y Modelado, Profesora Mercedes Enamorado.

Educación Musical, Prof. Antonio Pineda B.

Organización y Admón. Escolar, Profesora Nela W. de Varela.

Artes Industriales, Prof. Juan J. Barahona.

Educación para el Hogar, Profesora Mercedes Enamorado.

Higiene Escolar, Profesor Gonzalo López.

Técnica y Práctica de la Ens., Profesor Francisco Castellón.

Profesor Jefe, Profesora Mercedes Enamorado.

Cuarto Curso Secundaria

Castellano (Filología), Profesor Florencio Reyes.

Francés, Profesora Alda Lilia de Flores.

Matemáticas, P. M. José María Cardona.

Ciencias Naturales (Geol. y Mineralogía), Profesor Antonio Pineda B.

Química, Profesor Julio Sabillón P.

Física, Profesor Antonio Pineda B.

Educación para el Hogar, Profesora Mercedes Enamorado.

Cuarto Curso Comercio

Castellano (Filología), Profesor Florencio Reyes.

Inglés, Profesor Gonzalo López J.

Matemáticas (Algebra), P. M. José María Cardona.

Nociones de Derecho Literario de Hugo Danilo Rivera
Derecho Mercantil, P. M. Juan Sabillón P.

Contabilidad de Costos, P. M. Julio Sabillón P.

Elementos de Sociología, Prof. Juan J. Barahona.

Sistema Bancario Nacional, P. M. Julio Sabillón P.

Geografía Comercial, P. M. Norma G. de Avestas.

Contabilidad Bancaria, P. M. Carlos A. Suazo

Profesor Jefe, Profesor Florencio Reyes.

Quinto Curso Comercio

Castellano, Licenciado Roberto Caballero R.

Inglés, Doctor Emigdio Mena

Matemáticas (Geometría), Profesor Modesto P. Batres

Aduana y Prácticas de Aduana, P. M. Arturo F. Flores.

Derecho Mercantil, Licenciado Adán Pineda V.

Introducción a la Economía Política, P. M. Julio Sabillón P.

Contabilidad Fiscal y Mpal., P. M. Arturo F. Flores.

Método Estadístico, P. M. José María Cardona.

Organización y Administración de Empresas, P. M. Carlos A. Suazo.

Profesor Jefe, Profesor Saturnino Sabillón.

CLASES GENERALES

Educación Física (S), Profesora Ada Marina de Guerrero.

Educación Física (V), Profesor Saturnino Sabillón.

Conjuntos Corales, Profesor Antonio Pineda B.

Conjuntos Instrumentales, Profesor Antonio Pineda B.

PERSONAL DE SERVICIO

Portero Primero, don Florentino García.

Portero Segundo, don Juan Reyes B.

Encargado del Mimeógrafo, don Florentino García.

Los nombrados devengan el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 709

Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a diciembre del presente año, el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio del Instituto Departamental "Presentación Centeno", de Yucatan, El Paraíso, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director	L 250.00	
Sub-Director y Secretario	200.00	
Consejero de Estudiantes	120.00	
Consejera de Estudiantes	120.00	
Tesorero Especial	60.00	L 750.00

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional	L 20.00	
Inglés	15.00	
Matemáticas	20.00	
Ciencias Naturales	20.00	
Estudios Sociales	20.00	
Educación Musical	10.00	
Educación Moral y Cívica	10.00	
Artes Plásticas	10.00	
Consejo de Curso y Orient.	10.00	135.00

Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional	L 20.00	
Inglés	15.00	
Matemáticas	20.00	
Ciencias Naturales	20.00	
Estudios Sociales	20.00	
Educación Musical	10.00	
Educación Moral y Cívica	10.00	
Artes Plásticas	10.00	
Consejo de Curso y Orient.	10.00	135.00

CLASES GENERALES

Educación Física de Varones, Primera Edad, 1° y 2° Ciclo	L 10.00	
Educación Física de Sritas., 1° y 2° Ciclo	10.00	20.00

PERSONAL DE SERVICIO

Conserje y Cobrador de la Tesorería	L 45.00	45.00
-------------------------------------	---------	-------

GASTOS ESPECIALES

Locustero de la Dirección	L 10.00	
Locustero de la Secretaría	10.00	
Locustero de la Tesorería	10.00	
Gastos Imprevistos	30.00	
Alquiler del Edificio	40.00	100.00

TOTAL L 1.185.00

El pago de los sueldos asignados en el presente acuerdo, se hará efectivo por la Tesorería Especial del mismo Instituto, y el gasto de (L 1.185.00) mil ciento ochenta y cinco lempiras mensuales, se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Profesora Sara Ayestas.

Inglés, doña Lvdia de Ordóñez.

Matemáticas, Profesor Oscar Humberto Villeda

Estudios Sociales, Profesor Marcial Bueso D

Ciencias Naturales, Profesor Eduardo Tróchez Pineda.

Educación Musical, don Juan Ramón Carías.

Artes Plásticas, Profesora Sara Ayestas.

Educación Moral y Cívica, Profesor Marcial Bueso D.

Consejo de Curso y Orientación, Profesora Sara Ayestas.

Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Profesor Florencio Bonilla M.

Inglés, Perito Mercantil Ramón Ernesto Blanco.

Matemáticas, Profesor Oscar Humberto Villeda.

Estudios Sociales Prof. Marcial Bueso D.

Ciencias Naturales, Doctor Arturo Ferguson Luna.

Educación Musical, don Juan Ramón Carías.

Artes Plásticas, Profesora Sara Ayestas.

Educación Moral, Profesor Marcial Bueso D.

Consejo de Curso y Orientación, Profesor Oscar Humberto Villeda.

PERSONAL DE SERVICIO

Conserje y cobrador de la Tesorería, don Félix Dávila.

Clases Generales

Educación Física, Primera Edad de Varones, Primero y Segundo Ciclo, Profesor Sergio Flores.

Educación Física, Primera Edad de Señoritas, Primero y Segundo Ciclo, Profesora Sara Ayestas.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 711

Tegucigalpa, D. C., 18 de marzo de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha once de febrero del año en curso, por el joven Ricardo Morales David, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del

Ciclo Común de Cultura General: acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada:

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media:

Considerando: Que se concede equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Pri-

mer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional. Estudios Sociales, Matemáticas. Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 712

Tegucigalpa, D. C., 18 de marzo de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a diciembre del presente año, el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio del Instituto Departamental "Espíritu del Siglo", de Trujillo, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director	L 300.00	
Sub-Directora y Secretaria	175.00	
Consejero de Estudiantes	130.00	
Consejera de Estudiantes	100.00	
Tesorero Especial	90.00	L 795.00

PERSONAL DOCENTE

CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL

Primer Curso

Idioma Nacional	L 36.00	
Estudios Sociales	30.00	
Educación Moral y Cívica	12.00	
Ciencias Naturales	30.00	
Matemáticas	30.00	
Inglés	18.00	
Educación Musical	12.00	
Artes Plásticas	18.00	
Profesor Jefe	12.00	198.00

Segundo Curso

Idioma Nacional	L 36.00	
Estudios Sociales	30.00	
Educación Moral y Cívica	12.00	
Ciencias Naturales	30.00	
Matemáticas	30.00	
Inglés	18.00	
Educación Musical	12.00	
Artes Plásticas	18.00	
Profesor Jefe	12.00	198.00

Tercer Curso

Idioma Nacional	L 36.00	
Estudios Sociales	30.00	
Educación Moral y Cívica	12.00	
Ciencias Naturales	30.00	
Matemáticas	30.00	
Inglés	18.00	
Educación Musical	12.00	
Educación para el Hogar	18.00	
Profesor Jefe	12.00	
Artes Industriales	18.00	216.00

Cuarto Curso de Educación Normal

Castellano (Lit. y Precep. Literaria)	L 24.00	
Inglés	12.00	
Matemáticas (Geometría)	18.00	
Ciencias Naturales (Biología)	12.00	
Estudios Sociales	18.00	
Física	12.00	
Química Orgánica	12.00	
Dibujo y Modelado	12.00	
Educación Musical	12.00	
Introducción a la Filosofía	12.00	
St. L. a Educativa	18.00	
Téc. de la Ens. y Prep. de Material Didáctico	36.00	
Organización y Administración Escolar	18.00	
Educación para el Hogar	12.00	
Profesor Jefe	6.00	234.00

Acuerdo N° 710

Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el Personal Administrativo, Docente y de Servicio, que trabajará durante el presente año en el Instituto Departamental "Presentación Centeno", de Yucatan, El Paraíso, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director, Profesor Marcial Bueso D.

Sub-Director y Secretario, Profesor Oscar Humberto Villeda.

Consejero de Estudiantes, Profesor Marco Tulio Fortín.

Consejera de Estudiantes, Profesora Sara Ayestas.

Tesorero Especial, don Mateo Maradiaga.

Quinto Curso de Educacin Normal		
Dibujo y Modelado	L 12.00	
Educación Musical	12.00	
Educación para el Hogar	12.00	
Biología Educacional	18.00	
Sociología Educacional	12.00	
Higiene Escolar	12.00	
Estudios Sociales	18.00	
Técnica y Práctica de la Enseñanza	96.00	
Organización y Administración Escolar	18.00	
Filosofía e Historia de la Educación	18.00	
Profesor Jefe	6.00	L 234.00
Clases Generales		
Educación Física y Deportes (Señoritas) ..	L 30.00	
Educación Física y Deportes (Varones)	30.00	60.00
PERSONAL DE SERVICIO		
Conserje y portero	L 40.00	
Conserje	20.00	60.00
GASTOS ESPECIALES		
Gastos Imprevistos	L 24.00	
Gastos de Escritorio, Secretaría	15.00	
Gastos de Escritorio, Tesorería	5.00	44.00
TOTAL	L 2.039.00	

El pago de los sueldos asignados en el presente acuerdo, se hará efectivo por la Tesorería Especial del mismo Instituto, y el gasto de (L 2.039.00) dos mil treinta y nueve lempiras mensuales, se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 713
Tegucigalpa, D. C., 18 de marzo de 1961.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal Administrativo, Docente y de Servicio, que trabajará durante el presente año lectivo en el Instituto Departamental "Espíritu del Siglo", de Trujillo, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

- Director, Profesor Abel González Caballero.
- Sub-Directora y Secretaria, Profesora Estela C. de Vidaurreta.
- Consejero de Estudiantes, Profesor Alcides Ordóñez P.
- Consejera de Estudiantes, Profesora Zoyla P. de Castillo.
- Tesorero, don Alberto Crespo A.

PERSONAL DOCENTE

CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL

Primer Curso

- Idioma Nacional, Profesora Zoyla P. de Castillo.
- Estudios Sociales, Profesor Abel González Caballero.
- Educación Moral y Cívica, Profesora Gloria Castillo M.
- Ciencias Naturales, Profesor Alcides Ordóñez P.
- Matemáticas, Prof. Abel González Caballero.
- Inglés, Profesor Abel González Caballero.
- Educación Musical, Profesor Abel González Caballero.

- Artes Plásticas, Profesora Ruth de Ordóñez.
- Profesor Jefe, Profesor Abel González Caballero.

Segundo Curso

- Idioma Nacional, Profesora Zoyla P. de Castillo.
- Estudios Sociales, Profesora Lucila Matamoros.
- Educación Moral y Cívica, Profesora Elba Martínez.
- Ciencias Naturales, Profesor Alcides Ordóñez P.
- Matemáticas, Profesora Estela C. de Vidaurreta.
- Inglés, Profesor Abel González Caballero.
- Educación Musical, Profesor J. Pablo Manzanares.
- Artes Plásticas, Profesor Alcides Ordóñez P.
- Profesora Jefe, Profesora Zoyla P. de Castillo.

Tercer Curso

- Idioma Nacional, Profesora Daisy R. de Ortega.
- Estudios Sociales, Profesora Lucila Matamoros.
- Educación Moral y Cívica, Profesor J. Pablo Manzanares.
- Ciencias Naturales, Profesor Alcides Ordóñez P.
- Matemáticas, Profesora Estela C. de Vidaurreta.
- Inglés, Profesora Lucila Matamoros.
- Educación Musical, Profesor J. Pablo Manzanares.

- Educación para el Hogar, Profesora Zoyla P. de Castillo.
- Profesor Jefe, Profesor Alcides Ordóñez P.
- Artes Industriales, Profesor Alcides Ordóñez P.

Cuarto Curso de Educación Normal

- Castellano (Literatura y Preceptiva Literaria), Profesora Estela C. de Vidaurreta.
- Inglés, Profesora Lucila Matamoros.
- Matemáticas (Geometría), Perito Mercantil Kenneth July.
- Ciencias Naturales (Biología General), Profesor Alcides Ordóñez P.
- Estudios Sociales Profa. Ana Alvarez V.
- Física, Profesor Alcides Ordóñez P.
- Química Orgánica, Profesora Guillermina Martínez S.
- Dibujo y Modelado, Profesora Zoyla P. de Castillo.
- Educación Musical, Reverendo Francisco Martínez.

- Educación para el Hogar, Profesora Zoyla P. de Castillo.

- Introducción a la Filosofía, Profesora Zenaida Thiebaud.

- Técnica de la Enseñanza y Preparación de Material Didáctico, Profesora Zenaida Thiebaud.

- Organización y Administración Escolar, Profesora Zenaida Thiebaud.

- Profesor Jefe, Profesora Estela C. de Vidaurreta.

- Sicología Educativa, Profesora Zenaida Thiebaud.

Quinto Curso de Educación Normal

- Dibujo y Modelado, Profesora Zoyla P. de Castillo.
- Educación Musical, Profesor J. Pablo Manzanares.
- Educación para el Hogar, Profesora Zoyla P. de Castillo.

- Biología Educacional, Profesor Felipe Ortega.

- Sociología Educacional, Profesora Zenaida Thiebaud.

- Higiene Escolar, Profesor Abel González Caballero.

- Estudios Sociales, Profesora Estela C. de Vidaurreta.

- Técnica y Práctica de la Enseñanza, Profesora Zenaida Thiebaud.

- Organización y Administración Escolar, Profesora Zenaida Thiebaud.

- Filosofía e Historia de la Educación, Profesora Zenaida Thiebaud.

- Profesora Jefe, Profesora Zenaida Thiebaud

Clases Generales

- Educación Física y Deportes (Varones), Br. Reynaldo Crespo.
- Educación Física y Deportes (Señoritas), Profesora Ana Alvarez V.

PERSONAL DE SERVICIO

- Conserje y portero, don Luis A. Castrillo.

- Conserje, don Oscar Sánchez.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 714

Tegucigalpa, D. C., 18 de marzo de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a noviembre del presente año, las becas de (L 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales a favor de cada uno de los siguientes jóvenes que hacen estudios en la Escuela Nacional de Bellas Artes, de esta ciudad:

- 1.—Alfredo García
- 2.—Manuel Antonio Barahona
- 3.—Carlos Guillermo Garay
- 4.—Julio César Lozano G.
- 5.—José Afrén Alvarez López.
- 6.—Belia C. Madrid
- 7.—María Elena Elvir
- 8.—Héctor Peralta
- 9.—Plácido Almendárez
- 10.—Pedro Herrera Zúñiga
- 11.—Carlos Alberto Cortés
- 12.—Julio A. Segovia
- 13.—Mario Nery Mejía
- 14.—Rufino Alonso Cruz
- 15.—Guillermo Najarro
- 16.—Teresa del Carmen Alas
- 17.—Ramón Antonio Cueva
- 18.—Napoleón Villalta Crespo
- 19.—Arturo Rodríguez
- 20.—José J. Altamirano
- 21.—Luisa Amanda Moncada
- 22.—Marco Antonio Euceda
- 23.—C. Virgilio Sierra M.
- 24.—Salvador Gómez
- 25.—Rafael Pavón Núñez.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Director de dicha Escuela; debiendo imputarse el gasto de (L 875.00) ochocientos setenta y cinco lempiras mensuales, a la Partida 9-C, Sección 1, Capítulo VIII, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 715
Tegucigalpa, D. C., 18 de marzo de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a noviembre del presente año, las becas de (L 75.00) setenta y cinco lempiras mensuales a favor de cada uno de los siguientes Profesores y Bachilleres que hacen estudios en la Escuela Nacional de Bellas Artes, de esta ciudad:

- 1.—Eva Isolina Tinoco
- 2.—Arturo Vallejo
- 3.—Adolfo Funes Chirinos
- 4.—José Víctor Cáceres López
- 5.—Renato Chirinos
- 6.—Richard C. Jones
- 7.—Rosendo Lobo
- 8.—Marina Esther Tróchez
- 9.—Raúl Barahona
- 10.—Wilfredo Landa
- 11.—Fidel Ramón Pineda
- 12.—José Diego Mejía Andino
- 13.—Carlos Saúl Toro
- 14.—José Adolfo Martínez
- 15.—Rony Herrera
- 16.—J. Arnaldo Rivera
- 17.—Rigoberto Morales Herrea
- 18.—Daniel Cruz
- 19.—Arturo Enrique Melara
- 20.—Mario Arnaldo López.

El pago se hará efectivo por la Oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Director de dicha Escuela; debiendo imputarse el gasto de (L 1.500.00) mil quinientas lempiras mensuales, a la Partida 10-G, Sección I, Capítulo VI, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública

Juan Miguel Mejía

Acuerdo N° 716

Tegucigalpa, D. C., 20 de marzo de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 134.50) ciento treinta y cuatro lempiras, cincuenta centavos, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva a favor del Director de la Escuela Nacional de Música, valor que invertirá en pagar la propaganda de matrícula de esa Escuela por los meses de enero y febrero.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y participará a la

Excmo. en referencia. — Comuni-
cación
R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el
Despacho de Educación Pública.
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 717
Tegucigalpa, D. C., 20 de mar-
zo de 1961.

Vista la solicitud presentada a
esta Secretaría, con fecha ocho de
febrero del año en curso, por la
señorita Mirna Albertina Gonzá-
lez, Perito Mercantil y Contador
Público y vecina de este Distrito
Central, contraída a pedir se le
conceda equivalencia de estudios
de las materias comprendidas con-
forme al Plan de Estudios de Edu-
cación Comercial, con las simila-
res a las del Plan de Estudios del
Ciclo Común de Cultura General.
acompaña una certificación de es-
tudios debidamente legalizada;

Resulta que se ha oído el pa-
recer favorable de la Dirección
General de Educación Media;

Considerando: Que se concede-
rá equivalencia de estudios, siem-
pre que las asignaturas cuya equi-
valencia se solicita, tengan la
misma denominación en ambos
planes, Artículo 78 del Código de
Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la
República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia de es-
tudios solicitada en la forma si-
guiente: Primer Curso del Ciclo
Común de Cultura General: Idioma
Nacional, Estudios Sociales,
Matemáticas, Inglés, Educación
Física. Segundo Curso del Ciclo
Común de Cultura General: Idioma
Nacional, Estudios Sociales,
Matemáticas, Inglés, Educación Fi-
sica. Tercer Curso del Ciclo Co-
mún de Cultura General: Idioma
Nacional, Estudios Sociales, Ma-
temáticas, Inglés, Educación Fi-
sica.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 718
Tegucigalpa, D. C., 20 de mar-
zo de 1961

Vista la solicitud presentada a
esta Secretaría, con fecha tres de
febrero del año en curso, por el
señor Alonso Ochoa Pineda, estu-
diente y vecino de este Distrito
Central, contraída a pedir se le
conceda equivalencia de estudios
de las materias comprendidas con-
forme al Plan de Estudios de Edu-
cación Comercial, con las simila-
res a las del Plan de Estudios del
Ciclo Común de Cultura General.
acompaña una certificación de es-
tudios debidamente legalizada;

Resulta que se ha oído el pa-
recer favorable de la Dirección
General de Educación Media;

Considerando: Que se concede-
rá equivalencia de estudios, siem-
pre que las asignaturas cuya equi-
valencia se solicita, tengan la

misma denominación en ambos
planes, Artículo 78 del Código de
Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la
República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia de es-
tudios solicitada en la forma si-
guiente: Primer Curso del Ciclo
Común de Cultura General: Idioma
Nacional, Estudios Sociales,
Matemáticas, Inglés, Educación
Física. Segundo Curso del Ciclo
Común de Cultura General: Idioma
Nacional, Estudios Sociales,
Inglés, Educación Física. Tercer
Curso del Ciclo Común de Cultura
General: Inglés, Educación Física.
—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 719

Tegucigalpa, D. C., 20 de mar-
zo de 1961.

Vista la solicitud presentada a
esta Secretaría, con fecha nueve
de febrero del año en curso, por
el joven Isidro Rodríguez, estu-
diente y vecino de este Distrito
Central, contraída a pedir se le
conceda equivalencia de estudios
de las materias comprendidas con-
forme al Plan de Estudios de Edu-
cación Comercial, con las simila-
res a las del Plan de Estudios del
Ciclo Común de Cultura General;
acompaña una certificación de es-
tudios debidamente legalizada;

Resulta que se ha oído el pa-
recer favorable de la Dirección
General de Educación Media;

Considerando: Que se concede-
rá equivalencia de estudios, siem-
pre que las asignaturas cuya equi-
valencia se solicita, tengan la
misma denominación en ambos
planes, Artículo 78 del Código de
Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la
República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia de es-
tudios solicitada en la forma si-
guiente: Primer Curso del Ciclo
Común de Cultura General: Idioma
Nacional, Estudios Sociales,
Matemáticas, Inglés, Educación
Física. Segundo Curso del Ciclo
Común de Cultura General: Idioma
Nacional, Inglés, Educación
Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Educación Pública.
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 720

Tegucigalpa, D. C., 20 de mar-
zo de 1961.

Vista la solicitud presentada a
esta Secretaría, con fecha doce de
febrero del año en curso, por el
joven Marco Iván Arriaga, estu-
diente y vecino de este Distrito
Central, contraída a pedir se le
conceda equivalencia de estudios
de las materias comprendidas con-
forme al Plan de Estudios de Edu-

cación Secundaria, con las simi-
lares a las del Plan de Estudios
del Ciclo Común de Cultura Ge-
neral: acompaña una certificación
de estudios debidamente legali-
zada;

Resulta que se ha oído el pa-
recer favorable de la Dirección
General de Educación Media;

Considerando: Que se concede-
rá equivalencia de estudios, siem-
pre que las asignaturas cuya equi-
valencia se solicita, tengan la
misma denominación en ambos
planes, Artículo 78 del Código de
Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la
República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia de es-
tudios solicitada en la forma si-
guiente: Primer Curso del Ciclo
Común de Cultura General: Idioma
Nacional, Estudios Sociales,
Educación Moral y Cívica, Cien-
cias Naturales, Matemáticas, In-
glés, Educación Física, Educación
Musical, Artes Plásticas. Segundo
Curso del Ciclo Común de Cultura
General: Idioma Nacional, Estu-
dios Sociales, Ciencias Naturales,
Matemáticas, Inglés, Educación
Física, Educación Musical, Artes
Plásticas. Tercer Curso del Ciclo
Común de Cultura General: Idioma
Nacional, Estudios Sociales,
Ciencias Naturales, Matemáticas,
Inglés, Educación Física, Educa-
ción Musical, Artes Industriales.
—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Educación Pública.
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 721

Tegucigalpa, D. C., 20 de mar-
zo de 1961.

Vista la solicitud presentada a
esta Secretaría, con fecha trece de
febrero del año en curso, por el
joven Guillermo Enrique Zavala
G., estudiante y vecino de este Dis-
trito Central, contraída a pedir
se le conceda equivalencia de es-
tudios de las materias comprendi-
das conforme al Plan de Estudios
de Educación Comercial, con las
similares a las del Plan de Estu-
dios del Ciclo Común de Cultura
General; acompaña una certifica-
ción de estudios debidamente le-
galizada;

Resulta: Que se ha oído el pa-
recer favorable de la Dirección
General de Educación Media;

Considerando: Que se concede-
rá equivalencia de estudios, siem-
pre que las asignaturas cuya equi-
valencia se solicita, tengan la mis-
ma denominación en ambos Pla-
nes, Artículo 78 del Código de
Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la
República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia de es-
tudios solicitada en la forma si-
guiente: Primer Curso del Ciclo
Común de Cultura General: Idioma
Nacional, Estudios Sociales, Ma-
temáticas, Inglés, Educación
Física. Tercer Curso del Ciclo
Común de Cultura General: Idioma

ma Nacional, Estudios Sociales, In-
glés, Educación Física. — Comuni-
quese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Educación Pública.
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 722

Tegucigalpa, D. C., 20 de mar-
zo de 1961.

Vista la solicitud presentada a
esta Secretaría, con fecha dos de
febrero del año en curso, por el
joven Marco Tulio Funes Erazo,
estudiante y vecino de este Distrito
Central, contraída a pedir se le
conceda equivalencia de estudios
de las materias comprendidas con-
forme al Plan de Estudios de
Educación Comercial, con las si-
milares a las del Plan de Estudios
del Ciclo Común de Cultura Ge-
neral; acompaña una certificación
de estudios debidamente legali-
zada;

Resulta que se ha oído el pa-
recer favorable de la Dirección
General de Educación Media;

Considerando: Que se concede-
rá equivalencia de estudios, siem-
pre que las asignaturas cuya equi-
valencia se solicita, tengan la
misma denominación en ambos
planes, Artículo 78 del Código de
Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la
República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia soli-
citada en la forma siguiente: Pri-

mer Curso del Ciclo Común de
Cultura General: Idioma Nacio-
nal, Estudios Sociales, Inglés, Ma-
temáticas, Educación Física. Se-
gundo Curso del Ciclo Común de
Cultura General: Idioma Nacio-
nal, Estudios Sociales, Inglés,
Educación Física. Tercer Curso
del Ciclo Común de Cultura Ge-
neral: Inglés, Educación Física.—
Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Educación Pública.
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 723

Tegucigalpa, D. C., 20 de mar-
zo de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de
abril, a la Profesora Silvana Pa-
dilla Durón, Consejera de la Es-
cuela Normal de Señoritas de esta
ciudad, en sustitución de Norma
Pineda Batres, que renunció.

La nombrada desempeñaba el
cargo de Profesora Auxiliar de la
Escuela La Renovación de Son-
guera, departamento de Colón, y
devengará el sueldo asignado en el
Presupuesto General de Egresos
e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 724

Tegucigalpa, D. C., 20 de marzo de 1961.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a diciembre del presente
año, el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente
y de Servicio del Instituto Departamental "León Alvarado", de Co-
yagua, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director	L 400.00	
Sub-Director	180.00	
Secretaría	150.00	
Escribiente	100.00	
Consejero 1° de Varones	110.00	
Consejero 2° y Encargado del Mimeógrafo ..	110.00	
Consejera 1ª de Señoritas	110.00	
Consejera 2ª de Señoritas	90.00	
Tesorera Especial	130.00	L 1.380.00

PERSONAL DOCENTE

*Primer Curso del Ciclo Común de
Cultura General*

Idioma Nacional, Sección "A"	L 40.00	
Idioma Nacional, Sección "B"	40.00	
Inglés, Sección "A"	20.00	
Inglés, Sección "B"	20.00	
Matemáticas, Sección "A"	35.00	
Matemáticas, Sección "B"	35.00	
Estudios Sociales, Sección "A"	35.00	
Estudios Sociales, Sección "B"	35.00	
Educación Moral y Cívica, Sección "A"	20.00	
Educación Moral y Cívica, Sección "B"	20.00	
Educación Musical, Sección "A"	20.00	
Educación Musical, Sección "B"	20.00	
Artes Plásticas, Sección "A"	20.00	
Artes Plásticas, Sección "B"	20.00	
Ciencias Naturales, Sección "A"	35.00	
Ciencias Naturales, Sección "B"	35.00	450.00

...varas y cuatro varas...
 ...varas y nueve mil...
 ...varas cuadrada. Los lotes...
 ...forman un solo...
 ...una extensión...
 ...setenta y...
 ...con trescientos...
 ...varas y dos milésimas de vara...
 ...existen...
 ...Una casa de pie...
 ...de veinte...
 ...por veintinueve...
 ...compuesta de cinco...
 ...departamentos iguales, que se...
 ...una pieza para dormitorio...
 ...una pieza para comedor, una...
 ...para cocina y servicios sanitarios...
 ...de cada una; todas enladrilladas de...
 ...en...
 ...de acabe; toda...
 ...de tapas de...
 ...tiene un portón que como...
 ...a un traspaso". Inscrito el...
 ...a favor del señor Daniel...
 ...con el número 186, folios...
 ...del tomo 128 del Registro de la Propiedad, y el gravamen hipotecario, se inscribió con el número 130, folios 212 y 213 del tomo 108 del Registro de Hipotecas; inmuebles tasados por la cantidad de cuarenta mil trescientos cuarenta y cinco lempiras, con diecinueve centavos, y se rematarán para con su producto hacer cumplimiento pago de cantidad de lempiras que es en deber, la señora Laura Cerón v. de Valladares, como representante legal de su menor hija, Rosa María Teresa Valladares Cerón, heredera de la última de su padre, Daniel Valladares; lo mismo la señorita María Teresa Valladares, en su condición también de heredera de su padre natural, Daniel Valladares, al señor Benjamín Hentiquez. Se hace la presentación de que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas por menos de los dos tercios del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 22 de septiembre de 1961

RAMONIDAS QUESADA R.,
 Srto.

Del 20 S. al 25 O. 61

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil, del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que el veintisiete de octubre a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: a) Un lote de terreno de veinte manzanas de extensión superficial, poco más o menos, el que se empiesa a medir a cien varas de distancia del desparte de los caminos que conducen a Danlí, a San José y Ceilán, donde ya se encuentran las respectivas obras, partiendo de este linderos en línea recta rumbo Sureste, como a quinientas varas hasta cortar la línea imaginaria que divide con el lote Piatanates, regresando al punto de partida, línea recta y rumbo Noroeste, a cuatrocientas varas, cambiando de este medio rumbo Suroeste, como quinientas varas, hasta llegar a la propiedad de don Abel Gamero, lote que tiene por límites particulares: el Norte, Este y Oeste, propiedad de Quintín y Adán Alvarado Gamero; al Sur propiedad de don Abel y Arturo Gamero; otro lote de terreno con una extensión superficial de dieciséis manzanas, lote que limita: al Norte y Sur propiedad de Quintín y Adán Alvarado Gamero; al Este, propiedad de Catarino Espinal; y al Oeste, propiedad de Rogelio de Jesús Alvarado Gamero; en este terreno se encuentran cultivadas tres manzanas, con plátanos y el resto con pasto natural, acotadas con alambre de tres hilos. El inmueble descrito se encuentra inscrito bajo el número 624, folios 76 y 77 del Tomo 23 del Registro de la Propiedad de la Sección Judicial de Danlí. b) Otro lote de terreno en el sitio El Ocotal, el cual mide como veinticuatro manzanas, poco más o menos, le extensión superficial, inculto y sin cercas, el cual limita: al Norte, propiedad de Rogelio Alvarado Gamero, ahora del señor José Humberto Rivera; al Sur, propiedad de Abel Gamero; al Este, propiedad de Catarino Espinal; y al Oeste, propiedad de don Abel Gamero. Inscrito bajo el número 625, folio 77 del Tomo 22 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Sección Judicial de Danlí. Los inmuebles anteriores serán rematados para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas que la Sociedad Colectiva Rivera Lupiac adeuda a dicha Institución. Servirá de base para el remate de los inmuebles descritos, la suma de quince mil doscientos sesenta lempiras... (L 15,260.00) valor asignado por las partes, en las escrituras de hipoteca, autorizadas por los Notarios José Francisco Zacapa y José María Palacios, con fecha 22 de julio de 1958, 14 de enero de 1959 y 20 de mayo de 1959. Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 28 de septiembre de 1961.

ROLANDO GARCÍA,
 Srto.

Del 29 S. al 25 O. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día veinticinco de octubre del año en curso, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Un lote de terreno marcado con la letra G, del bloque número 2, de la planificación de la ciudad de Ocotepeque, departamento de Ocotepeque, de veinte manzanas de frente por veinticinco de fondo, limita: al Norte, con lote número E; al Sur, con lote número I; al

Este, con lote número H; y al Oeste, calle; junto al lote descrito y formando un solo cuerpo hay otro lote y medido debidamente entablado, donde hay construída una galera y dos casas paredes de adobe, techo de tejas, enladrillada y repellada una de ellas, con los linderos siguientes: al Norte, con propiedad de Juana Ramírez; a Sur, Avenida; al Este, propiedad del señor Jaco; y al Oeste, calle pública. Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del señor Marel Jaco, con el número 6543, del Tomo veintiocho del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Ocotepeque. El inmueble descrito se rematará para con su producto pagar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas, sirviendo de base para el remate la suma de ocho mil doscientos noventa y cinco lempiras con treinta y un centavos (L 8,295.31) valor asignado por las partes, de común acuerdo en la escritura pública autorizada en Nueva Ocotepeque, departamento de Ocotepeque, el treinta de julio de mil novecientos cincuenta y seis por el Notario Carlos Manuel Ariza. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 25 de septiembre de 1961.

ROLANDO GARCÍA,
 Srto.

Del 28 S. al 24 O. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 19 de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará el día siete de noviembre del presente año, a las diez y media de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los inmuebles que se describen en la forma siguiente: A)

"Una fracción de solar, situada en el barrio de "Las Delicias", de esta ciudad, de veinte varas de Norte a Sur, por veinticinco varas de Este a Oeste, formando esquina, limitada: al Norte, parte de solar perteneciente a la sucesión de Julio Villars; al Oriente, parte de solar de Hernán Villars Zelaya; a Sur, mediando calle, con casa y solar de Justo Díaz y Ricardo Flores; y al Poniente, mediando la primera calle, con propiedades de los sucesores de don Santos Soto y de Isaac Girón. En el solar antes descrito se encuentra una casa de paredes de piedra y concreto, con cargadores de cemento armado, entejada, pisos de ladrillo de cemento y compuesta de las piezas siguientes: una pieza de cuatro metros de ancho, por cuatro metros veinticinco centímetros de fondo; otra pieza de cuatro metros de ancho, por cuatro metros cincuenta centímetros de fondo; y una pieza de cuatro metros de ancho, por cuatro metros veinticinco centímetros de fondo, las cuales sirven de dormitorios; un pasillo de un metro treinta y cinco centímetros de ancho, por cuatro metros de largo, otra pieza de tres metros diez centímetros de ancho, por cuatro metros de fondo, que sirve de sala; otra pieza de tres metros ochenta centímetros de ancho, por cuatro metros de fondo, la cual sirve de corredor; otra pieza que sirve de cocina, de tres metros veinte centímetros de ancho, por tres metros cincuenta y cinco centímetros de fondo; un cuarto para sirvientes de tres metros cincuenta y cinco centímetros de ancho, por tres metros de fondo y tiene su respectivo baño e inodoro; otro cuarto para servicio sanitario con baño e inodoro, de un metro cincuenta y cinco centímetros de largo; otro cuartito de un metro cincuenta y cinco centímetros de ancho, por un metro de fondo que sirve de closet; un corredor enladrillado también con ladrillo de cemento, de dos metros diez centímetros de ancho, por seis metros treinta y cinco centímetros de largo; un patio cerrado y enladrillado con ladrillo de cemento, de seis metros cincuenta y cinco centímetros de ancho, por seis metros treinta centímetros de fondo; hay también lavadero y pila de pirito para agua, toda la construcción está debidamente machihembrada, con instalación ocu-

ta de luz eléctrica e instalaciones de agua fría y caliente, las puertas y ventanas son de madera fina y con vidrieras, y tiene su respectiva... Hay una galera cubierta con zinc; están estas mejoras inscritas al margen principal. El inmueble antes descrito fue adquirido por los demandados por herencia abintestato de su difunto padre el señor Miguel Sierra Zepeda, e inscrita a tradición del dominio de los derechos de cada uno de ellos, que les corresponden en dicho inmueble como tales herederos, con el número 145, folios del 136 al 138 del Tomo 114 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Y B) otra fracción de solar, situada al Oriente de la descrita anteriormente en la letra A) que mide siete varas de Este a Oeste, por veinte varas de Sur a Norte, limitada: al Norte, con solar de la sucesión del señor Julio Villars; al Sur, mediando calle, con propiedad de Justo Díaz y Ricardo Flores; al Este, propiedad de José Arturo Ochoa; y al Oeste, el solar descrito anteriormente en la letra A). Las mejoras construídas y que se han detallado antes también en la misma letra A, están comprendidas sobre este solar; y lo adquirieron los ejecutados por herencia abintestato de su padre legítimo, el señor Miguel Sierra Zepeda, encontrándose la tradición del dominio, inscrita bajo el número 146, folios del 136 al 138, del Tomo 114 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento, a favor de la señora Angelina Martínez v. de Sierra e hijos; asimismo el solar descrito en la letra A), y se rematarán para hacer efectiva cantidad de lempiras, que es en deber de la señora Angelina Martínez v. de Sierra, Rogoberto, Miguel Angel y José Augusto Sierra Martínez, al Banco de Honduras. Dichas propiedades están valoradas en la suma de ciento cuarenta mil lempiras... (L 140,000.00), el descrito en la letra A). Y diez mil lempiras, (L 10,000.00) el descrito en la letra B). Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 6 de octubre de 1961.—Sello.—Rolando García Perla.—Secretario.

Del 11 O. al 4 N. 61.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	DOLARES		GUINOS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	1.80	5.80
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2061	0.4082
Franco Suizo	0.2819	0.4820
Marco Alemán	0.2519	0.5038
Florín	0.2784	0.5568
Corona Sueca	0.1989	0.3878
Peseta	0.2168	0.4336
Peso Argentino	0.0132	0.0244
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001418	0.002836

Tegucigalpa, D. C., 16 de octubre de 1961.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
 Jefe del Departamento de Cambios

Título Supletorio

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Comayagua, al público en general y para los efectos de ley, hace saber, que con fecha dieciséis de octubre en curso, se ha presentado en este Despacho, la señora Alejandrina Ayestas viuda de Salinas, mayor de edad, de oficio doméstica, originaria de La Villa de San Antonio, en este departamento, y con actual residencia en Tegucigalpa, solicitando título supletorio, sobre el siguiente inmueble: "Un lote de terreno de extensión superficial, poco más o menos, sito en el lugar llamado "La Maradiga" jurisdicción de La Villa de San Antonio, en este departamento, comprendido dentro de los límites especiales siguientes: Al Norte, el Río de San José y el Río Jupara; al Sur, el Río Jupara y un barranco formado por el mismo; al Este, siempre el Río Jupara; y al Oeste, terreno

que fué de don Pablo Rubio, ahora de su heredera Profesora Rebeca Rubio. Este terreno está cultivado con zacate artificial y completamente cercado con alambre de púas; manifiesta que lo hubo por compra que hizo, a principios de mil novecientos treinta y dos a don Pablo Rubio, ya difunto, de manera que lo ha poseído quieto, pacífica y sin interrupción por espacio de treinta años. Para acreditar estos extremos, ofrece la información de los testigos Fidel Valladares, soltero; Salvador Barahona y José Carbajal, casados, mayores de edad, propietarios de bienes inmuebles y vecinos de La Villa de San Antonio de este departamento.—Comayagua, 17 de octubre de 1961.

J. V. MEJÍA F., Srlo.

20 O., 20 N. y 20 D. 61.

Registro de Marcas

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintinueve de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Darío Montes, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, como representante de la Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, domiciliada en Leverkusen-Bayerwerk, en Alemania, con poder que acompaño razonado para que se me devuelva, respetuosamente comparezco pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica de mi representada, consistente en la palabra:

EXTRAMYCIN

que le sirve para distinguir, amparar y expender preparados farmacéuticos que fabrica; se usa impresa, grabada, en cualquier tipo de letra, color o tamaño, y se aplica a los envases, empaques, cajas, y demás medios que los contienen, en la forma acostumbrada en el comercio. Acompaño las diez etiquetas para que se agreguen y los demás documentos requeridos por la ley, rogando el trámite, y en su oportunidad, el acuerdo correspondiente.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Darío Montes". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de octubre de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ 20 y 30 O. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintinueve de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Darío Montes, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, como representante de la Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, domiciliada en Leverkusen-Bayerwerk, en Alemania, respetuosamente comparezco pidiendo el registro y depósito de la

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha ocho de septiembre del año en curso se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Hyland Laboratories, una corporación del Estado de California, domiciliada en 4501, Colorado Boulevard, en la ciudad de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "Hyland Laboratories",



según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 415.151, del 10 de julio de 1945, de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege: productos biológicos, tales como plasma humano normal, [seco]; suero humano normal, usado en transfusiones para reponer el agotado volumen fídido del paciente; suero sanguíneo para tipificar; suero anti-RH (Conejillo de Indias Rhesus), reactivos de examen de laboratorio para probar la sangre por el factor RH; complemento disecado para conejillos de indias; un reactivo de laboratorio usado en exámenes Wasserman, marca que se aplica o fija a los artículos y productos o a sus envases, cajas, paquetes y envolturas, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de septiembre de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

20 O. 61.

marca de fábrica de mi representada, consistente en la palabra:

ASPIGRIP

que le sirve para distinguir, amparar y expender preparados farmacéuticos que fabrica, se usa impresa, grabada, en cualquier tipo de imprenta, color o tamaño, y se aplica a los envases, empaques, cajas y demás objetos que los contengan, en las formas acostumbradas en el comercio. Acompaño el poder que me acredita como apoderado, razonado, para que se me devuelva, y las etiquetas y demás documentos reglamentarios, rogando el trámite legal y en su oportunidad, el acuerdo correspondiente.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Darío Montes". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de octubre de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ 20 y 30 O. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cinco de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Merck & Co., Inc., una corporación organizada conforme a las leyes del Estado de Nueva Jersey, domiciliada en 126 E., Lincoln Avenue, en la ciudad de Rahway, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, conforme al poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

PERIDEX

palabra, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro, N° 11.022, del 3 de mayo de 1961 de la Sección del Registro de Mar-

cas de Fábrica, de la Oficina de Patentes de Nicaragua; marca que ampara, distingue y protege: preparaciones medicinales y farmacéuticas y productos medicinales y farmacéuticas en general, escrita en todo tamaño y color, con cualquier clase o tipo de letra, la que se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, cajas, paquetes, recipientes y receptáculos que los contienen, pintada, impresa, estarcida, grabada, en relieve y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para lo cual, se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de septiembre de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ 20 O. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha ocho de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Olin Mathieson Chemical Corporation, una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Virginia, domiciliada en 460 Park Avenue, en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

VITAVOSA

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 269.317, del 1 de abril de 1930, renovada por veinte años, el 1 de abril de 1950,

en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege un suplemento dietario vitamínico, marca que se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, cajas, paquetes, recipientes y receptáculos que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de septiembre de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ 20 O. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cinco de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Philip Morris Incorporated, una corporación organizada conforme a las leyes del Estado de Virginia, domiciliada en 100 Park Avenue, en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro, como marca hondureña, de la marca de fábrica denominada: "Lido" y Diseño, según el



clisé, marca que ampara, distingue y protege: cigarrillos, tabaco en rama o manufacturado; artículos para fumadores; fosforos o cerillos marca que se aplica o fija a los artículos y productos o a los paquetes, cajas y envolturas que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de septiembre de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ 20 O. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de

Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cinco de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Olin Mathieson Chemical Corporation, una corporación organizada conforme a las leyes del Estado de Virginia, en oficinas principales en 460 Park Avenue, en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

HEMOSEPTERINA

como marca hondureña, según el clisé; marca que ampara, distingue y protege: productos químicos y preparaciones farmacéuticas en general y, en particular, preparaciones veterinarias; marca que se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, cajas, paquetes y envolturas que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de septiembre de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ 20 O. 61.

Referencia

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 3º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, en sentencia de fecha tres de septiembre del año en curso, declaró a Pedro Alfonso Escoto Alvarado, heredero ab intestato de su difunto padre legítimo, el señor Ciríaco Escoto, quien falleció en la aldea de Mata, el cinco de agosto del año en curso, le concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de sus herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 13 de septiembre de 1961.

ORLANDO E. CÁRCAMO T. Srlo.

20 O. 61.

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al emitir conformes a su concesión.

La Oficina Mayor de Cuentas Públicas y Compañías

Talavera Corporación Nacional